



Resolución Ministerial

N° 0904-2021-IN

Lima, 27 de octubre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 4667-2021-CG PNP/SECEJE-UTD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 193-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMRH-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001513-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 193-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMRH-DEPOFI, del 01 de setiembre de 2021, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y con costo para el Estado, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN ABEL RAMIREZ MANRIQUE; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta con costo para el Estado, toda vez que la distancia entre la Unidad de Origen y la Unidad de Destino es igual o mayor a los 100 kilómetros de distancia. Por otra parte, el citado Informe precisó que, “(...) *para el presente caso, para determinar la fecha de inicio se tomó en cuenta el Reporte de Información de Personal (RIPER) y para la fecha de término se tomó en cuenta un día antes de las asignaciones Anuales 2018*”;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, mediante Oficio N° 2171-2021-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEPPRE, del 08 de mayo de 2021, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú adjuntó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001341, que sustenta la disponibilidad presupuestal de la reasignación, correspondiente al año fiscal 2018;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutivo que apruebe la reasignación en el cargo del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN ABEL RAMIREZ MANRIQUE;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y con costo para el Estado, del mencionado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por necesidad del servicio, con costo para el Estado, del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, con efectividad a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CDMTE. PNP	RAMIREZ MANRIQUE JUAN ABEL	SDG II MACREPOL LAMBAYEQUE REGPOL CAJAMARCA DIVPOL JAEN CDOMRUSEC JAEN A	SDG II MACREPOL LAMBAYEQUE REGPOL LAMBAYEQUE SEC UNIPLEDU	Del 01/04/2018 Al 26/12/2018

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese

Luis Roberto Barranzuela Vite
Ministro del Interior